



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

1. RESUMEN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:

Nº EXPEDIENTE	2024/AR43U/00000551E
TIPO CONTRATO	SERVICIO
PROCEDIMIENTO CONTRATO	ABIERTO según art. 156 y siguientes LCSP
TÍTULO	Acuerdo Marco de Servicio de mantenimiento y reparación e instalación de equipos electrónicos y comunicaciones del Buque Escuela Juan Sebastián De Elcano.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
RESPONSABLE CONTRATO	Jefe de Sección Sistemas de la S.A.S.C: TN Jose María Moreno Romero
LEY APLICABLE	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (art. 101 LCSP):

VALOR ESTIMADO (SIN IVA)			
IMPORTE INICIAL	MODIFICACIONES	PRÓRROGAS	TOTAL VALOR ESTIMADO
300.000,00 €	0 €	300.000,00 €	600.000,00 €

IVA	PBL (IVA INCLUIDO)
EXENTO	300.000,00 €

3. NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO:

La presente memoria se redacta a los efectos de justificar la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y reparación e instalación de equipos electrónicos y comunicaciones del Buque Escuela Juan Sebastián De Elcano, como documento obligatorio del expediente conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato, así como el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios. Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las

entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Exige este último precepto legal como documento preparatorio de todo contrato, la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo. Esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato.

La contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente:

a) Necesidades a cubrir: El presente contrato está destinado a cubrir la necesidad de asegurar un total y permanente servicio de sostenimiento de los equipos electrónicos y de comunicaciones instalados en el buque Juan Sebastián de Elcano. Estos equipos son servicios fundamentales y, por ello, requieren un elevado grado de disponibilidad y fiabilidad para permitir:

-Reducir de los tiempos de ejecución, acorde y atendiendo al calendario de los cruceros y compromisos del buque.

-Aumentar el impacto y alcance en la planificación y ejecución de las diferentes acciones de mantenimiento, con la sustitución de componentes y sistemas próximos al final de su vida útil, para evitar tasas de fallo elevadas con un enfoque más predictivo, manteniendo, así, una fiabilidad más sostenida.

-Mejorar la seguridad, capacidades, y operatividad de dotación y buque.

b) Idoneidad del objeto: El contrato permitirá dotar a la jefatura de mantenimiento del Arsenal de Cádiz, de los medios humanos para poder llevar a cabo los servicios objeto del presente contrato, así como para que esta jefatura pueda dar cumplimiento a los fines y cometidos asignados en la normativa vigente.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Al estimarse que no se prevé disponer a corto plazo, de la dotación de los medios estructurales, de instalaciones, materiales ni personales cualitativos o cuantitativos suficientes para atender la ejecución propia de los trabajos de forma eficaz y eficiente en tiempo, forma y contenido, es por lo que resulta necesario atenderlas mediante el auxilio de la industria privada.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO:

Se propone que se tramite el presente expediente de contratación siguiendo el procedimiento de adjudicación de ABIERTO, en base al artículo 156 y siguientes de la LCSP.